

RESOLUCIÓN Nº 0023
EXPEDIENTE Nº 8120-004117/2019

NEUQUÉN, 03 FEB 2020



VISTO:

El Expediente Nº 8120-004117/2019 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura, por el uso de las instalaciones del Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades, ubicado en la Toma 7 de Mayo de la ciudad de Neuquén;

Que, por Nota Nº 2093 del año 2019, el Consejo Provincial de Educación del Neuquén solicitó el préstamo de las Instalaciones del Núcleo de Inclusión al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) para hacer uso del inmueble para el dictado de clases de Nivel Inicial;

Que la necesidad surge a fin de dar cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 106º de la Ley Provincial 2945, en cuanto a la obligatoriedad de contar con salas de Nivel Inicial para niños de 4 y/o 5 años;

Que el inmueble solicitado forma parte de un proceso de regularización del hábitat en la zona, destinados a fines educativos, sociales, recreativos y culturales;

Que en la ciudad de Neuquén se encuentran tres nuevos Jardines de Infantes en ejecución, tres en procesos de licitación y uno con Convenio firmado, los que sus finalizaciones se estiman para el Ciclo Lectivo 2020, por lo que la necesidad del uso del Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) es por seis (6) meses con opción a prórroga por igual término;

Que la Unidad de Planificación e Infraestructura del Ministerio de Educación, por Nota Nº 942/2019, informa que el edificio se encuentra en buen estado de conservación, cumpliendo con las condiciones de habitabilidad y seguridad requeridas;

Que la Ley 242 establece en su Artículo 9º Inciso "a" como atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las leyes;

Que la reglamentación de dicho artículo prevista en el Decreto Reglamentario Nº 0572/1962 prescribe que es una atribución del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, decidir en todo lo concerniente a la organización y dirección de la educación acorde con las facultades que le confieren la Constitución y las Leyes;

Que la Ley 2945 establece en sus Artículos 8º y 13º que el Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e Instituciones Educativas de Gestión Estatal y Privada que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación y permiten el cumplimiento de los fines y objetivos de la

ES COPIA

RESOLUCIÓN Nº 0023
EXPEDIENTE Nº 8120-004117/2019

misma. Asimismo determina que la comunidad educativa debe incluir como agentes del proceso educativo a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad;

Que el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo redundará en un beneficio para la comunidad de la "Toma 7 de Mayo" de la ciudad de Neuquén y garantizará el dictado de clases del nivel Inicial para las niñas y niños de 4 y/o 5 años;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) APROBAR** el Convenio suscripto entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, por el uso de las instalaciones del Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades, ubicado en la Toma 7 de Mayo, destinado al dictado de clases del Nivel Inicial para niños de 4 y/o 5 años, cuya copia obra en el Expediente Nº 8120-004117/2019.
- 2º) DETERMINAR** que por la Coordinación de Gestión Territorial se notifique al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y se realicen las comunicaciones pertinentes a la Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Coordinación de Planeamiento y Trayectorias Escolares; Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Educación Inicial y Dirección Provincial de Coordinación de Distritos Escolares.
- 3º) REGISTRAR y GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Gestión Territorial a fin de dar cumplimiento al Artículo 2º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. LEANDRO POLICANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

EXENTO		
Art. 236	inc. A	Código Fiscal
Fecha: 10.12.19	Firma:	
DPTO. IMPUESTO DE SELLOS		
FOLIO Nº 09		

CONVENIO DE USO CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 06 días del mes Diciembre del año 2019, entre la **Ministra de Educación y Presidenta del Consejo Provincial de Educación del Neuquén**, representado en este acto por la Prof. Cristina Adriana Storioni - D.N.I. N° 13.035.229, en adelante **EL CONSEJO** con domicilio legal en calle Belgrano y Colón de la ciudad de Neuquén, por una parte, y por la otra el **Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo**, representada en este acto por el Prof. Marcelo Daniel Sampablo, D.N.I. N° 12.821.741, en su carácter de Presidente, en adelante el **IPVU**, con domicilio en Aguado 2050, de la Localidad de Neuquén, Provincia del Neuquén;

Y considerando:

Que resulta de suma necesidad contar con un espacio destinado al dictado de clases de nivel inicial en la zona 7 de Mayo, durante el ciclo lectivo 2020;

Que la necesidad surge a fin de dar cumplimiento a lo prescripto en el Artículo 106º de la Ley Provincial N° 2945, en cuanto a la obligatoriedad de contar con salas de nivel inicial para niñas y niños de 4 años;

Que en la ciudad del Neuquén se encuentran tres nuevos jardines de infantes en ejecución, tres en procesos de licitación y uno con convenio firmado, y siendo que el **IPVU** posee el Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) en la ciudad de Neuquén, con las dimensiones apropiadas, se procura aunar esfuerzos con dicho Instituto, con el objeto de garantizar el cumplimiento de la mencionada Ley Provincial;

Que la finalización de las obras aludidas precedentemente se estima para el ciclo lectivo 2020, por lo que la necesidad del uso del Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) es por seis (06) meses con opción a prórroga;

Que a tal fin las partes convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD. El presente convenio tiene por finalidad proveer a la comunidad educativa de la Toma 7 de Mayo, de un espacio apto para el desarrollo de las actividades pedagógicas y el dictado de clases del Nivel Inicial para niñas y niños de 4 años en cumplimiento de Artículo 106 de la Ley Provincial 2945.-----

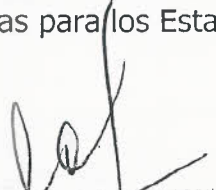
SEGUNDA: OBJETO. EL CONSEJO a través de la Dirección Provincial de Nivel Inicial usará provisoria y gratuitamente de las instalaciones del Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) y los espacios exteriores, de propiedad del **IPVU**.-----

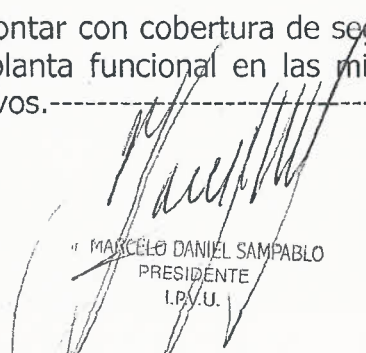
TERCERA: PLAZO. El presente convenio tendrá una vigencia de seis (06) meses desde su firma, pudiendo prorrogarse por igual término, salvo manifestación expresa por cualquiera de las partes comunicada fehacientemente a la otra.-----

CUARTA: CONSERVACIÓN. EL CONSEJO se obliga a mantener el inmueble en buen estado de conservación y en las mismas condiciones que le fuera otorgado en préstamo por el **IPVU**.-----

QUINTA: LIMPIEZA. EL CONSEJO se compromete a realizar las tareas de limpieza de los espacios utilizados para el desarrollo de las actividades pedagógicas del Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades (NIDO) situado en la Toma 7 de Mayo de la ciudad de Neuquén.-----

SEXTA: SEGURO. EL CONSEJO se compromete a contar con cobertura de seguros personales hacia los alumnos del Nivel Inicial y su planta funcional en las mismas condiciones exigidas para los Establecimientos Educativos.-----


 Prof. CRISTINA A. STORIONI
 Ministra de Educación y
 Presidenta del
 Consejo Provincial de Educación
 Provincia del Neuquén


 MARCELO DANIEL SAMPABLO
 PRESIDENTE
 IPVU

EXENTO	
Art. Inc.	Código Fiscal
Fecha: / /	Firma:
DPTO. IMPUESTO DE SELLOS	
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUEN	

SÉPTIMA: MODIFICACIÓN. Para el caso en que se debieran agregar cláusulas o bien realizar modificaciones tendientes a una mejor ejecución del presente acuerdo, las mismas se llevaran a cabo mediante la suscripción de un adenda, la cual será agregada y se entenderá que forma parte de este convenio.-----

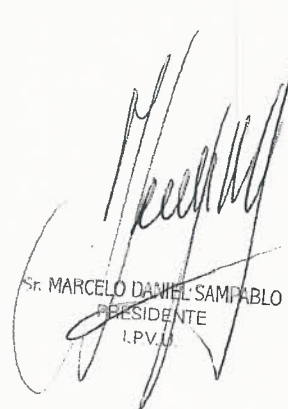
OCTAVA: BUENA FE. De surgir diferencias en cuanto a la aplicación, ejecución y/o interpretación de este convenio, las partes se comprometen a solucionar las diferencias en base a los principios de la buena fe.-----

NOVENA: JURISDICCIÓN. Las partes se someten a la jurisdicción del Fuero Procesal Administrativo de la Ciudad de Neuquén, renunciando al Fuero Federal y/o a cualquier otro de excepción o que pudiese corresponder.-----

DÉCIMA: DOMICILIOS. A los efectos legales del presente, **LAS PARTES** constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas las notificaciones.-----

---- De plena conformidad, ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----


Prof. CRISTINA A. STORIONI
Ministra de Educación y
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén


Sr. MARCELO DANIEL SAMPAIO
PRESIDENTE
I.P.V.U.